



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	750,000.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	750,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,000,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,000,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000.00
	Total	232,757,679.00

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		231,757,679.00
Prestación de servicios públicos	E	231,757,679.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1,000,000.00
Total		232,757,679.00

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		232,757,679.00
1.1.1	Impuestos	1,010,256.35	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	360,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1,768,994.14	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	229,618,428.51	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		232,757,679.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		95,780,666.38
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	33,340,547.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	62,440,119.38	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		135,977,012.62
2.2.1	Construcciones en Proceso	135,977,012.62	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		231,757,679.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		1,000,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	1,000,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		1,000,000.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 por lo que respecta a la asignación presupuestaria para este programa, dicha asignación presupuestal se realizara en el transcurso del ejercicio, ya que el municipio depende de las trasferencias de gobierno federal, además de que a la fecha de elaboración, aprobación y presentación del presente proyecto el Municipio aún no cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 4,000,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes y que se distribuirá en los programas presupuestarios, que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, programas presupuestarios que estarán debidamente alineados con lo que se establezca en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:



Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	1,000,000.00	PERSONAS AFECTADAS POR EL DESASTRE NATURAL.	PARTICIPACIONES FEDERALES
B	0.00		
C	0.00		
Total	1,000,000.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
N/A	0	0	0
N/A	0	0	0
N/A	0	0	0
N/A	0	0	0
N/A	0	0	0
Total	0	0	0

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 241 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Cabildo	Presidente municipal	1	1		
H. Cabildo	Síndico	1	1		
H. Cabildo	Regidor	6	6		
Suma		8	8	0	0
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	Auxiliar contable	1		1	
Tesorería	Cajera	1		1	
Tesorería	Auxiliar	1		1	
Tesorería	Encargada de Comercio	1		1	
Suma		5	1	4	



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Parque Vehicular	Chofer pipa de agua	2		2	
Parque Vehicular	Chofer camión de basura	1		1	
Parque Vehicular	Encargado de Corralón	1		1	
Parque Vehicular	Soldador	1		1	
Parque vehicular	Bacheo	2		2	
Parque vehicular	Chofer	7		7	
Parque vehicular	Ayudante	10		10	
Parque vehicular	Auxiliar	1		1	
Parque vehicular	Mecánico	2		2	
Parque vehicular	Velador	1		1	
Suma		28		28	
Desarrollo Social	Coordinador	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero	1		1	
Desarrollo Social	Topógrafo	2		2	
Desarrollo Social	Encargado	1		1	
Desarrollo Social	Secretaria	1		1	
Suma		6	1	5	
Desarrollo Agropecuario	Coordinador	1	1		
Desarrollo Agropecuario	Secretaria	2		2	
Desarrollo Agropecuario	Ayudante Sagarpa	1		1	
Desarrollo Agropecuario	Auxiliar Cader	1		1	
Suma		5	1	4	
Obras Publicas	Coordinador	1	1		
Obras Publicas	Auxiliar	2		2	
Obras Publicas	Secretaria	1		1	
Obras Publicas	Agua Potable	1		1	
Obras Publicas	Electricista	2		2	
Obras Publicas	Encargado de Agua Potable	2		2	
Obras Publicas	Desensolve	6		6	
Obras Publicas	Encargado Desensolve	1		1	
Suma		16	1	15	
Registro Civil	Oficial de Registro Civil	1	1		
Registro Civil	Secretaria	2		2	
Registro Civil	Secretaria A	1		1	
Registro Civil	Asesor	1		1	
Registro Civil	Auxiliar	1		1	
Suma		6	1	5	
Contraloría Interna	Contralor Interno Municipal	1	1		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Contraloría Interna	Titular de Unidad Investigadora	1	1		
Contraloría Interna	Titular de Unidad Substanciadora	1	1		
Suma		3	3		
Aguas y Saneamiento	Encargado	1	1		
Aguas y Saneamiento	Auxiliar	1		1	
Suma		2	1	1	
Recursos Humanos	Director	1	1		
Suma		1	1		
INAPAM	Coordinadora	1	1		
Suma		1	1		
Cultura	Maestro de Música	2		2	
Cultura	Velador	1		1	
Suma		3		3	
Recursos Materiales	Encargado	1	1		
Suma		1	1		
Secretaria Particular	Secretaria Particular	1	1		
Suma		1	1		
Sindicatura	Secretario	1		1	
Suma		1		1	
Intendencia	Intendente	10		10	
Intendencia	Intendente UBR	1		1	
Suma		11		11	
Secretaria General	Secretario General	1	1		
Secretaria General	Chofer del Presidente	1	1		
Secretaria General	Encargado de Ecología	1	1		
Secretaria General	Enlace con SLP	1	1		
Secretaria General	Secretario	1		1	
Suma		5	4	1	
Comunicación Social	Encargado	1	1		
Comunicación Social	Auxiliar	1	1		
Suma		2	2		
U.B.R.	Encargada de U.B.R.	1	1		
U.B.R.	Secretaria (o)	2		2	
U.B.R.	Terapeuta Físico	1		1	
U.B.R.	Psicólogo	1		1	



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
U.B.R.	Auxiliar	1		1	
Suma		6	1	5	
S.M.D.I.F.	Directora	1	1		
S.M.D.I.F.	Coordinadora	1	1		
S.M.D.I.F.	Asesor Jurídico	1		1	
S.M.D.I.F.	Secretaria	2		2	
S.M.D.I.F.	Encargado de Biblioteca	1		1	
S.M.D.I.F.	Psicóloga	1		1	
S.M.D.I.F.	Chofer	1		1	
S.M.D.I.F.	Desayunos Escolares	1		1	
S.M.D.I.F.	Chofer de Traslados	1		1	
Suma		10	2	8	
Presidencia	Enlace SLP	2	2		
Presidencia	Asesor del Presidente	1	1		
Presidencia	Enlace con Comisariados	1	1		
Suma		4	4		
Instancia de la Mujer	Directora	1	1		
Suma		1	1		
Imagen y Logística	Director	1	1		
Suma		1	1		
Seguridad Publica	Director	1	1		
Seguridad Publica	Paramédico	1	1		
Seguridad Publica	Policía B	5	5		
Seguridad Publica	Policía C	17	17		
Seguridad Publica	Auxiliar Protección Civil	1	1		
Seguridad Publica	Secretaria MP	2		2	
Seguridad Publica	Auxiliar de Oficina	1		1	
Suma		28	25	3	
Nuevo Ingreso	Personal de Apoyo a Comunidades	74		74	
Suma		74		74	
Sector Educativo	Personal de Apoyo al CECYTE	12		12	
Suma		12		12	
Totales		241	62	179	0

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo



establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

ANALITICO DE PLAZAS

PLAZA	PUESTO	Categoría			No. Plazas	Total mensual bruto	
		CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL				1	\$ 65,000.00	\$ 108,333.33
SINDICO	SINDICATURA				1	\$ 20,000.00	\$ 33,333.33
REGIDORES	H. CABILDO				6	\$ 20,000.00	\$ 33,333.33
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	X			1	\$ 18,000.00	\$ 30,000.00
TESORERO MUNICIPAL	TESORERIA	X			1	\$ 17,000.00	\$ 28,333.33
CONTRALOR INTERNO	CONTRALORIA INTERNA	X			1	\$ 10,000.00	\$ 16,666.67
CONTADOR	TESORERIA	X			2	\$ 10,000.00	\$ 18,000.00
ASESOR JURIDICO	ASUNTOS JURIDICOS	X			2	\$ 8,652.00	\$ 14,481.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	X			1	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00
COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	X			1	\$ 9,000.00	\$ 15,000.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	X			2	\$ 8,111.00	\$ 8,911.00
DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	X			1	\$ 5,407.00	\$ 6,683.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	DIRECCION DE ECOLOGIA	X			1	\$ 6,683.00	\$ 11,138.33
ENCARGADA DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	ENCARGADA DE COMERCIO	X			1	\$ 5,124.00	\$ 8,540.00
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	SISTEMA MUNICIPAL DIF	X			1	\$ 10,000.00	\$ 16,666.67
COORDINADORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	SISTEMA MUNICIPAL DIF	X			1	\$ 10,000.00	\$ 16,666.67
COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DESARROLLO AGROPECUARIO	X			1	\$ 14,000.00	\$ 23,333.33
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	X			1	\$ 17,000.00	\$ 28,333.33
COORDINADORA DE INAPAM	INAPAM	X			1	\$ 8,000.00	\$ 13,333.33
DIRECTOR DE CULTURA	CULTURA	X			1	\$ 6,683.00	\$ 11,138.33
DIRECTOR DE DEPORTES	DEPORTES	X			1	\$ 6,683.00	\$ 11,138.33
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	X			1	\$ 14,000.00	\$ 23,333.33
ASESOR DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	X			1	\$ 14,000.00	\$ 23,333.33
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL		X		1	\$ 6,500.00	\$ 10,833.33
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA		X		1	\$ 5,000.00	\$ 8,333.33
AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA		X		2	\$ 4,326.00	\$ 5,569.00
AUXILIAR DE OFICINA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		X		15	\$ 5,407.00	\$ 8,354.00
AUXILIAR ADQUISICIONES	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		X		2	\$ 8,652.00	\$ 10,025.00
ENCARGADOS C. C. A.	C. C. A.		X		1	\$ 1,622.00	\$ 2,227.00
MAESTROS DE APOYO	APOYO A INSTITUCIONES		X		113	\$ 3,893.00	\$ 6,683.00
SECRETARIA MECANOGRAFICA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		X		2	\$ 7,137.00	\$ 7,797.00
SECRETARIA "A"	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		X		3	\$ 6,489.00	\$ 7,352.00
SECRETARIA "B"	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		X		3	\$ 5,407.00	\$ 6,683.00
SECRETARIA "C"	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		X		6	\$ 4,326.00	\$ 5,012.00
CHOFER "A"	PARQUE VEHICULAR		X		4	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
CHOFER "B"	PARQUE VEHICULAR		X		5	\$ 6,489.00	\$ 7,797.00
CHOFER "C"	PARQUE VEHICULAR		X		8	\$ 5,407.00	\$ 6,683.00
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	PARQUE VEHICULAR		X		2	\$ 8,652.00	\$ 10,025.00
AYUDANTE GENERAL "A"	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		5	\$ 5,407.00	\$ 6,238.00
AYUDANTE GENERAL "B"	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		8	\$ 4,974.00	\$ 5,792.00
AYUDANTE GENERAL "C"	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		8	\$ 4,758.00	\$ 5,569.00
AYUDANTE GENERAL "D"	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		8	\$ 4,326.00	\$ 4,901.00
HERRERO	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		1	\$ 4,974.00	\$ 5,569.00
ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS		X		13	\$ 6,489.00	\$ 8,911.00
PLOMERO	OBRAS PUBLICAS		X		5	\$ 6,489.00	\$ 8,911.00
MECANICO	PARQUE VEHICULAR		X		6	\$ 7,000.00	\$ 13,000.00
ELECTRICISTA	OBRAS PUBLICAS		X		7	\$ 6,489.00	\$ 7,797.00
INTENDENTES "A"	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		10	\$ 3,893.00	\$ 4,232.00
INTENDENTES "B"	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		8	\$ 1,081.00	\$ 1,782.00
JARDINERO	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		8	\$ 2,163.00	\$ 3,341.00
VELADOR	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		3	\$ 2,595.00	\$ 3,564.00
ALMACENISTA	SERVICIOS GENERALES/INTERNOS		X		1	\$ 4,326.00	\$ 5,569.00
ENLACE	BIENESTAR		X		1	\$ 5,407.00	\$ 6,683.00



MEDICO GENERAL AMBULATORIO	DIF MUNICIPAL		X		2	\$	15,000.00	\$	25,000.00
FISICO TERAPEUTA	U.B.R		X		1	\$	12,437.00	\$	13,924.00
TRABAJADORA SOCIAL	DIF MUNICIPAL		X		1	\$	10,815.00	\$	12,253.00
PSICOLOGO	U.B.R		X		1	\$	11,355.00	\$	12,810.00
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS		X		1	\$	8,000.00	\$	12,000.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	OBRAS PUBLICAS		X		1	\$	6,000.00	\$	9,000.00
DESENSOLVE	OBRAS PUBLICAS		X		7	\$	3,000.00	\$	7,000.00
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS		X		1	\$	8,000.00	\$	13,333.33
DIRECTOR DE IMAGEN Y LOGISTICA	IMAGEN Y LOGISTICA		X		1	\$	6,500.00	\$	10,833.33
ENCARGADA DE UBR	UBR		X		1	\$	8,000.00	\$	13,333.33
ENCARGADO AGUAS Y SANEAMIENTO	AGUAS Y SANEAMIENTO		X		1	\$	8,000.00	\$	13,333.33
AUXILIAR AGUAS Y SANEAMIENTO	AGUAS Y SANEAMIENTO		X		1	\$	6,000.00	\$	10,000.00
ENCARGADO COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL		X		1	\$	6,000.00	\$	10,000.00
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL		X		1	\$	6,000.00	\$	10,000.00
PARAMEDICO	DIF MUNICIPAL		X		1	\$	6,000.00	\$	10,000.00
DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER MUNICIPAL	INSTANCIA DE LA MUJER		X		1	\$	10,000.00	\$	17,000.00
MAESTRO DE MUSICA / BAILE /ZUMBA	CASA DE CULTURA		X		2	\$	10,000.00	\$	15,000.00
TOPOGRAFOS	DESARROLLO SOCIAL		X		2	\$	16,000.00	\$	24,000.00
ENCARGADO RAMO 33	DESARROLLO SOCIAL		X		1	\$	16,000.00	\$	24,000.00
ASESOR DEL PRESIDENTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X			1	\$	8,000.00	\$	14,000.00
ENCALE PRESIDENCIA A SLP	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X			2	\$	7,000.00	\$	12,000.00
CHOFER DEL PRESIDENTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL		X		1	\$	8,000.00	\$	14,000.00
ENCARGADO DE UNIDAD INVESTIGADORA	CONTRALORIA INTERNA	X			1	\$	8,000.00	\$	14,000.00
ENCARGADO DE UNIDAD SUBSTANCIADORA	CONTRALORIA INTERNA	X			1	\$	14,000.00	\$	18,000.00
ENCARGADO PARQUE VEHICULAR	PARQUE VEHICULAR	X			1	\$	8,000.00	\$	12,000.00
SOLDADOR	PARQUE VEHICULAR		X		1	\$	4,000.00	\$	8,000.00
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES	RECURSOS MATERIALES		X		1	\$	8,000.00	\$	12,000.00
GESTOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL		X		1	\$	4,000.00	\$	8,000.00
ENCARGADO DE PERSONAL DE LIMPIEZA	INTENDENCIA		X		1	\$	6,000.00	\$	8,000.00
CAJERA	TESORERIA		X		1	\$	8,000.00	\$	12,000.00
ENLACE ENTRE COMISARIADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL		X		1	\$	14,000.00	\$	20,000.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	SEGURIDAD PUBLICA		X		2	\$	8,000.00	\$	10,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFOR	ACCESO A LA INFORMACION		X		1	\$	12,000.00	\$	16,000.00

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$500,000.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Ramos, S.L.P. se conforma por \$96,780,666.38 de gasto propio y \$135,977,012.62 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$62,270,992.82, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	41,284,271.54
	Fondo de Fomento Municipal	12,196,024.13
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,688,923.64
	Fondo de Fiscalización	2,785,062.10
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	142,583.28
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	1,625,184.87
Participaciones Estatales	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	548,943.26
Total		62,270,992.82

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:



Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	58,699,043.14
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	28,648,392.55
Total		87,347,435.0

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1,000,000.00	3,760,971.29		5,000,000.00		48,938,071.85				58,699,043.14
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,200,000.00	3,359,451.78	3,500,000.00	5,000,000.00	550,000.00	12,038,940.77				28,648,392.55
Total										

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:



Modalidad de Contratación	En UMA	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0	1125
Invitación a cuando menos tres personas	1,125	13,500
Licitación Pública	DE MÁS DE 13,500	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 65. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 9 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1001	ADMINISTRACIÓN	\$ 29,710,243.31	TESORERÍA MUNICIPAL	C1. Mejores servicios a la Ciudadanía.
				C2. Mantenimiento del Edificio de Presidencia Municipal.
				C3. Actualización de los sistemas informáticos, para control Administrativo Interno.
				C4.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1002	PRESIDENCIA	\$ 6,000,000.00	TESORERÍA MUNICIPAL	C1. Atracción de inversiones y relaciones intergubernamentales e interinstitucionales. C2. Pago de Dietas a Integrantes del H. Cabildo. C3. Pago de gastos de representación.
A1005	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2,000,000.00	Departamento de Comunicación Social.	C1. Programa de difusión y comunicación del quehacer gubernamental. C2. Programa de eventos especiales.
A1008	CULTURA Y DEPORTES	\$ 3,000,000.00	Tesorería Municipal.	C1. Programación de eventos culturales. C2. Programación de Actividades Cívicas. C3. Programa de torneos, eventos deportivos, activación física y recreación. C4. Programa de ampliación y fortalecimiento de la infraestructura educativa.
A1011	AGUA POTABLE	\$ 2,500,000.00	Tesorería Municipal.	C1. Conservación y Mantenimiento de la Red Pública de Agua Potable. C2. Difusión de la campaña de descuentos aprobada en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. C3. Creación del padrón de usuarios.
A1012	S.M.D.I.F.	\$ 2,500,000.00	Tesorería Municipal	C1. Aportación para programa de Desayunos Escolares. C2. Programación de Talleres de capacitación para Mujeres. C3. Equipamiento de Ambulancias de Urgencias para traslados.
S1000	AYUDAS SOCIALES	\$ 19,700,000.00	Tesorería Municipal	C1 ayudas sociales a personas C2 Ayudas en Deportes C3 Asuntos Religiosos y otras Manifestaciones. C4 Ayudas en Educación Básica C5 Educación Media Superior C6 Despensas C7 Ayuda a Grupos Vulnerables



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
O1000 Y O2000	Programa de Desarrollo Social Fondo de Infraestructura Social Municipal.	\$58,699,043.14	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	C1. Programa de obras integrales de pavimentación que incluyen red de agua potable, drenaje sanitario y electrificación; C2. Programa de purificadoras de agua potable; C3. Programa de electrificación; C4. Programa de vivienda, construcción de cuartos dormitorios.
O1000 Y O2000	Programa de Desarrollo Social Fondo de Fortalecimiento Municipal.	\$ 28,648,392.55	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	C1. Programa de apoyo alimentario (entrega de despensas). C2. Programa de techados escolares. C3. Programa de entrega de paquetes de materiales.
O1000 Y O2000	Programa de Desarrollo Social Otros Recursos. (CONVENIOS)	\$ 80,000,000.00	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	C1. Programa de obras integrales de pavimentación que incluyen red de agua potable, drenaje sanitario y electrificación; C2. Programa de purificadoras de agua potable; C3. Programa de electrificación; C4. Programa de vivienda, construcción de cuartos dormitorios.
	Total	\$ 232,757,679.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., a los Catorce días del mes de Diciembre del año 2021.

**PROFR. ERICK GIOVANNI ESPINO DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

**LIC. CRISTINA CASTILLO FUENTES
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

REGIDORES

**C. MA. DEL SOCORRO SORIANO GARCIA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)**

**C. ESPERANZA ITCEL NUÑEZ BECERRA
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)**

**C. J. JESUS BADILLO CHAVEZ
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)**

**C. GABRIELA CRUZ EUGENIO
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)**

**C. JOSE HUMBERTO TREJO MUÑOZ
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)**

**C. GLORIA OLMEDO GOMEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)**



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1 2023	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 65,410,243.00	\$ 68,751,047.00		
A. Servicios Personales	\$ 28,140,547.00	\$ 29,266,169.00		
B. Materiales y Suministros	\$ 11,889,956.00	\$ 12,603,354.00		
C. Servicios Generales	\$ 18,879,740.00	\$ 20,012,524.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,700,000.00	\$ 5,029,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 800,000.00	\$ 840,000.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 167,347,436.00	\$ 180,027,986.00		
A. Servicios Personales	\$ 5,200,000.00	\$ 5,408,000.00		
B. Materiales y Suministros	\$ 6,459,452.00	\$ 6,717,830.00		
C. Servicios Generales	\$ 4,160,971.00	\$ 4,410,629.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 15,000,000.00	\$ 15,750,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 550,000.00	\$ 700,000.00		
F. Inversión Pública	\$ 135,977,013.00	\$ 147,041,527.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 232,757,679.00	\$ 248,779,033.00		



**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 66,913,255.00	\$ 65,410,243.00
A. Servicios Personales			\$ 25,667,621.00	\$ 28,140,547.00
B. Materiales y Suministros			\$ 17,890,655.00	\$ 11,889,956.00
C. Servicios Generales			\$ 18,160,717.00	\$ 18,879,740.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ 4,735,474.00	\$ 4,700,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ 458,788.00	\$ 800,000.00
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública			\$ -	\$ 1,000,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 83,731,050.00	\$ 167,347,436.00
A. Servicios Personales			\$ 2,500,000.00	\$ 5,200,000.00
B. Materiales y Suministros			\$ 300,000.00	\$ 6,459,452.00
C. Servicios Generales			\$ 75,000.00	\$ 4,160,971.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ 8,200,000.00	\$ 15,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				\$ 550,000.00
F. Inversión Pública			\$ 72,656,050.00	\$ 135,977,013.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			\$ 150,644,305.00	\$ 232,757,679.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios	EL MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P., NO CUENTA ACTUALMENTE CON EL INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES, DEBIDO A QUE NO SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS.				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					



NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



ANEXO IV CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021													
Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Servicios Personales	\$ 33,340,547.00	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92	\$ 2,778,378.92
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 21,650,000.00	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67	\$ 1,804,166.67
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 4,500,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 3,190,547.00	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92	\$ 265,878.92
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 2,500,000.00	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33	\$ 208,333.33
Previsiones	\$ 500,000.00	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67	\$ 41,666.67
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 1,000,000.00	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33
Materiales y Suministros	\$ 18,349,408.09	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34	\$ 1,529,117.34
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 3,160,011.78	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32	\$ 263,334.32
Alimentos y Utensilios	\$ 890,000.00	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67	\$ 74,166.67
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 4,233,353.00	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42	\$ 352,779.42
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 910,000.00	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33	\$ 75,833.33
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 7,200,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 210,000.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 400,000.00	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 1,346,043.31	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28	\$ 112,170.28
Servicios Generales	\$ 23,040,711.29	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27	\$ 1,920,059.27
Servicios Básicos	\$ 9,426,740.00	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67	\$ 785,561.67
Servicios de Arrendamiento	\$ 580,000.00	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33	\$ 48,333.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	\$ 850,000.00	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33	\$ 70,833.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 185,000.00	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67	\$ 15,416.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 2,250,971.29	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94	\$ 187,580.94
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 783,200.00	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67	\$ 65,266.67
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 714,800.00	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67	\$ 59,566.67
Servicios Oficiales	\$ 6,100,000.00	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33	\$ 508,333.33
Otros Servicios Generales	\$ 2,150,000.00	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67	\$ 179,166.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 19,700,000.00	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	\$ 19,700,000.00	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67	\$ 1,641,666.67
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,350,000.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 930,000.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 20,000.00	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 400,000.00	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33	\$ 33,333.33
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	\$ 135,977,012.62	#####	#####	\$ 11,331,417.72	#####	\$ 11,331,417.72	#####	#####	\$ 11,331,417.72	\$ 11,331,417.72	\$ 11,331,417.72	\$ 11,331,417.72	\$ 11,331,417.72
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 123,677,012.62	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72	\$ 10,306,417.72
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 12,300,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,025,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0											

**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
Dependencia/Entidad:	Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a servicios básicos correspondientes a agua potable y electricidad
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a servicios básicos	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso al servicio básico del agua potable	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, rehabilitación y mejoramiento de redes de agua potable	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de pozos				
	Construcción, rehabilitación o mejoramiento de tanques o depósitos de almacenamiento				
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento de sistemas de agua potable				
	Dotación de agua potable				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la optima ejecución de los trabajos				
			Total presupuestado:	\$ 37,300,000.00	



**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	Edificación no habitacional
Dependencia/Entidad:	Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a urbanización
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en infraestructura urbana y división de terrenos	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso a mejores lugares mas urbanizados	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de comedores comunitarios	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de albergues				
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de centros de desarrollo comunitario				
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de centro para la atención integral de adultos mayores				
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de ciclo pistas				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la óptima ejecución de los trabajos				
			Total presupuestado:	\$ 23,038,940.77	



**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos
Dependencia/Entidad:	Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en infraestructura educativa
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a infraestructura educativa	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso mejores espacios educativos	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de infraestructura en el nivel preescolar	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de infraestructura en el nivel primaria				
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de infraestructura en el nivel secundaria				
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de infraestructura en el nivel preparatoria				
	Estímulos a la educación				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la óptima ejecución de los trabajos				
			Total presupuestado:	\$ 6,700,000.00	



**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Dependencia/Entidad:	
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en infraestructura del sector salud
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a infraestructura del sector salud	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso a mejores instalaciones en el sector salud	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de hospitales	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencia públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento de centros de salud o unidades medicas				
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de dispensario medico				
	Protección social en salud				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la óptima ejecución de los trabajos				
	Identificar a los grupos más vulnerables		Total presupuestado:		\$ 6,500,00.00

**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos
Dependencia/Entidad:	Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en infraestructura para el deporte
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a infraestructura para el deporte	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso a mejores instalaciones para el deporte	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de cancha	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de auditorio				
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de unidad deportiva				
	Promoción y difusión de eventos				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la óptima ejecución de los trabajos				
	Identificar las zonas con alto nivel de delincuencia			Total presupuestado:	\$ 7,338,940.77



**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural
Dependencia/Entidad:	Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en infraestructura para el desarrollo de actividades culturales
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a infraestructura para el desarrollo de actividades culturales	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso a mejores instalaciones para realizar actividades culturales	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de centro cultural	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de auditorio				
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de museo				
	Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento y ampliación de centro artístico				
	Difusión de eventos culturales				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la óptima ejecución de los trabajos				
	Identificar las zonas con alto nivel de delincuencia		Total presupuestado:		\$ 2,500,000.00



**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
Dependencia/Entidad:	Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en infraestructura urbana y división de terrenos
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a urbanización	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso mejores caminos, calles, carreteras y puentes	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, rehabilitación y mejoramiento de caminos	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento de calles				
	Construcción, rehabilitación o mejoramiento de carreteras				
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento de puentes				
	Alumbrado público				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la óptima ejecución de los trabajos				
	Identificar las zonas con alto nivel de delincuencia			Total presupuestado:	\$ 63,338,071.85



**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario
Dependencia/Entidad:	Municipio de Villa de Ramos, S.L.P., Coordinación de desarrollo social.
Objetivo Sectorial:	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en infraestructura para el fomento agropecuario
Beneficiarios:	Población en pobreza extrema y localidades con alto grado de nivel de rezago social.

Resumen narrativo / objetivo		Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir en el abatimiento del rezago social, en cuanto a urbanización	% de dependencia financiera en el Estado con respecto de los recursos transferidos de la Federación	ANUAL	INEGI Y CONEVAL ASE Y ASF	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.
Propósito	La población tiene acceso mejores caminos, calles, carreteras y puentes	% de eficacia en el gasto público municipal	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del Ramo 33. LCF Y LGCG
Componentes	Construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación de abrevaderos	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación de bordos				
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación de caminos saca cosechas				
	Construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación de presas				
	Asistencia técnica				
Actividades	Identificar las zonas más vulnerables	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	TRIMESTRAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones
	Proyectar acorde a las necesidades del lugar				
	presupuestar, contratar y ejecutar las acciones				
	Supervisar y verificar la óptima ejecución de los trabajos				
			Total presupuestado:		\$ 12,300,000.00

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**ANEXO VI
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Plasmar la acción Gubernativa a nivel local, teniendo como norte la contribución al bien común de la población.	Consolidar una administración racional, sostenible y eficaz. * Mantener parámetros de austeridad y control del gasto * Mantener el gasto en competencias de lo marcado. * El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.	*Generar información clara, comprensible y útil siendo accesible a través de sistemas de Información a la comunidad.
Contribuir a mantener el rubro de servicios personales dentro del Presupuesto aprobado.	Maximizando el capital humano de la Administración Municipal.	Cero incremento presupuestal al rubro de Servicios Personales.
Contribuir para la obtención al final del Ejercicio Fiscal de un balance presupuestario sostenible.	Estricto apego al presupuesto de egresos aprobado.	Balance presupuestario sostenible.

**ANEXO VII
RIESGOS RELEVANTES**

Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Disminución de las Participaciones (Federales y Estatales) lo que afectaría considerablemente el ingreso del municipio, ya que en gran parte los ingresos del Municipio dependen de dichas participaciones.	Fortalecer la recaudación de los ingresos fiscales del Municipio, mediante estrategias, campañas, etc., para abonar a la solvatación el gasto corriente.
Incremento de laudos laborales derivado de que se recibió una plantilla laboral exageradamente abultada, y durante el siguiente Ejercicio Fiscal, se continuara con las pláticas y trámites para baja de los empleados.	Darle seguimiento a los laudos y demandas existentes, para que no se genere a largo plazo una deuda insostenible para el Municipio y tratar de darle una correcta solución a la terminación de la relación laboral de los empleados que sean dados de baja.
Aumento del gasto corriente.	Implementar estrategias para poder tener un Ejercicio Fiscal eficiente y eficaz en el uso del gasto Público.